

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2760 DE 2020**

**( 16 DIC 2020 )**

Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá -COMFACA- para el período 2020 - 2022

**EL MINISTRO DEL TRABAJO**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y la Resolución 474 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los Representantes de los Trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución No. 0474 de 2019 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia declarada el pasado 12 de marzo mediante Resolución 385 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; la Secretaría Técnica del Ministerio del Trabajo remitió comunicación electrónica el pasado 15 de abril del 2020, comunicando la recepción de los documentos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0474 de 2019, la cual se realizó de forma digital a través del correo [consejosdirectivosccf@mintrabajo.gov.co](mailto:consejosdirectivosccf@mintrabajo.gov.co) y a su vez la ampliación del tiempo de recepción de documentos de los aspirantes sindicalizados y no sindicalizados hasta el pasado 27 de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta las dificultades que se pudieron presentar para su postulación y radicación de los documentos de soporte.

Que la Caja de Compensación Familiar del Caquetá- COMFACA, allegó al Ministerio del Trabajo el pasado 27 de abril del 2020 a través del correo electrónico [direccion@comfaca.com](mailto:direccion@comfaca.com) los documentos digitales de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los representantes de los trabajadores no sindicalizados. ✓

Continuación de la Resolución por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá -COMFACA- para el periodo 2020 - 2022

Que la Central Obrera CTU-USCTRAB con personería jurídica reconocida interesada en participar envió la postulación de hojas de vida el pasado 27 de abril a través del correo electrónico *vicepresidenciausctrab@gmail.com*; que la Central Obrera CTC con personería jurídica envió la postulación de hojas de vida el pasado el 26 de abril a través del correo *ctc.pres@ctc-colombia.com.co*, y que la Central Obrera CUT con personería jurídica reconocida envió la postulación de hojas de vida el pasado 22 de abril a través del correo electrónico *presidenciacutcolombia@gmail.com*.

Que conforme a lo mencionado fueron recibidos los listados y documentos digitales de los aspirantes para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores sindicalizados.

Que el Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo, reviso y evaluó las hojas de vida y demás documentación suministrada por la Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras, durante las fechas 23 de julio, 19 de agosto y 2 de septiembre del 2020 y verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas vigentes y especialmente los contemplados en la Resolución 0474 de 2019, y la idoneidad de los candidatos habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá- COMFACA, el Ministerio del Trabajo brindó cumplimiento al control que le asiste y corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar acorde con lo regulado en el artículo 15 de la Resolución 0474 de 2019.

Que el 11 de diciembre de 2020 la Superintendencia del Subsidio Familiar, dentro de sus atribuciones, allegó a este Ministerio, a través de correo electrónico con número de radicado de salida 2-2020-418575, la verificación de que los consejeros seleccionados reúnen los requisitos legales y de idoneidad, acorde con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás criterios exigidos por la Ley, en virtud del numeral 5 del artículo 16 del Decreto Ley 2595 de 2012.

En mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA.** Designar como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA para el periodo 2020-2022, a las siguientes personas:

	Principales	Cédula	Representante de
1	Gerson Rojas Rojas	7.687.156	CUT
2	Héctor Emilio Quintero	17.645.291	CTC
3	Jairo Augusto Bermúdez	79.360.511	No sindicalizado
4	Iván Rojas Ramón	18.189.517	No sindicalizado
5	Kent Roll Silva	16.188.743	No sindicalizado

	Suplentes	Cédula	Representante de
1	José Vismar Palacios Martínez	11.812.411	CUT
2	Luz Amalia Bustos	40.614.659	CTC
3	Jhon Miller Vargas Bejarano	17.654.405	CTU-USCTRAB
4	Mauricio Niño Acosta	96.362.449	No sindicalizado
5	Jose Francisco Correa Caquimbo	16.619.393	No sindicalizado

Continuación de la Resolución por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá -COMFACA- para el periodo 2020 - 2022

---

**Artículo 2. Periodo.** El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar, el cual será por un periodo de dos (2) años, contados a partir del 2020 y hasta el 2022.

**Artículo 3.** La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia del Subsidio Familiar y no requerirá presentación personal.

**Artículo 4.** La Superintendencia del Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

**Artículo 5.** Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia del Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA -, haciéndoles saber que el presente acto no es susceptible recurso alguno.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los 16 DIC 2020

  
ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ  
Ministro del Trabajo

Proyectó: POjeda   
Revisó: AUrbe, LChavez, Ccuevas   
Visto Bueno: APardo 